Popayán, 2021-02-17 Radicación: 20211400023753

ACTA DE REINICIO No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA No. 20201800017217 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020

CONTRATO No.	20201800017217 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA – MP-SI-SA-001-2020
CLASE	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA	OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL C.C. No. 10.302.003
OBJETO	CONTRATAR LA REUBICACIÓN TRAMO DE CERRAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO, Y LA CONSTRUCCIÓN UN MURO DE CERRAMIENTO PERI-METRAL EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN
SUPERVIÓN	MARIA ANGELICA DELGADO BURBANO
VALOR INICIAL	QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIEN-TOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. ($ 545,377.398,6)
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
ACTA DE INICIO	26 DE OCTUBRE DE 2020
ACTA DE SUSPENSION No. 1	29 DE DICIEMBRE DE 2020
PRESENTE ACTA DE REINICIO No. 1	17 FEBRERO DEL2021

En la ciudad de Popayán se reunieron el Ingeniero CARLOS ALBERTO CORDOBA MUÑOZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.301.884 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE POPAYÁN con NIT No. 891.580.006-4, en su calidad de Secretario de Infraestructura, facultado para suscribir el presente documento, mediante Decreto de delegación No. 20201000000125 del 03 de enero del 2020; el Ingeniero **OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.302.003 de Popayán – Cauca de Popayán, quien para los efectos de la presente acta de reinicio se denominará el **CONTRATISTA,** y la Ingeniera **MARIA ANGELICA DELGADO BURBANO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.781.313 expedida en Popayán, con cargo de Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Popayán, quien actúa en calidad de **SUPERVISORA** del contrato de obra, con el propósito de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE REINICIO No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA No.** 20201800017217 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020**,** previas las consideraciones: **1)** El quince (15) de octubre de 2020 se suscribió el contrato de obra No. 20201800017217 suscrito entre el Municipio de Popayán y el Ing. **OSCAR**

Popayán, 2021-02-17 Radicación: 20211400023753

EDUARDO RUIZ VIDAL , por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. ($ 545,377.398,6), posteriormente el veintiséis (26) de octubre de 2020 fue firmada el acta de inicio con radicado No. 20201400315323. **2)** El día 28 de diciembre de 2020 se recibió solicitud de suspensión del contrato de obra por parte del contratista, solicitud motivada de acuerdo con los siguientes argumentos: 1) *El predio No. 00-01-0002-3173-000 con titularidad del Municipio en donde actualmente se avanza con la construcción del cerramiento del Refugio Animal; presenta una franja ocupada de 1697,5 metros cuadrados por construcciones improvisadas. A la fecha, el Municipio está elaborando todos los procesos necesarios para la liberación de dicho sector. Por consiguiente, se considera prudente suspender el contrato hasta que se librera dicha área de manera oficial por parte de la Alcaldía Municipal de Popayán y así cumplir con el cerramiento de todo el perímetro del tramo del centro de bienestar Animal y cumplir con el objeto contractual **2**) Teniendo en cuenta las condiciones climáticas actuales por las fuertes lluvias y debido a que en el momento se está trabajando con soldadura para la instalación de la malla eslabonada galvanizada, es prudente suspender hasta que cambien las condiciones climáticas y así garantizar el buen estado de salud de los trabajadores*. 3) El 29 de diciembre de 2020, se suspendió el plazo de ejecución del contrato mediante Acta No. 1, con radicado 20201400440953, previo aval del supervisor del contrato. 4) Mediante oficio de fecha 9 de febrero del 2021 el contratista solicita el reinicio del contrato de obra. 5) Una vez superadas las causas que generaron la suspensión del contrato, se requiere reiniciar el contrato a partir del 17 de febrero del 2021 mediante acta de reinicio No.1. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan. **PRIMERO**: Reiniciar el contrato de obra No. 20201800017217 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020 a partir del día 17 de febrero de 2021. **SEGUNDO**: El presente reinicio no genera reconocimientos adicionales al contratista **TERCERO**: En virtud del presente reinicio se deberán ajustar las garantías pactadas en el contrato de obra No. 20201800017217de 2020, para lo cual el contratista tendrá un término de cinco días. **CUARTO**: El presente reinicio se perfecciona con la aprobación de las partes en el SECOP II. Dada en Popayán a los diecisiete (17) días del mes de febrero del 2021.

FIN DEL DOCUMENTO